

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL A FERIA PERSA  
ZAPADORES EN DÍA QUE SE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 3613 / 2018

RECOLETA

18 DIC. 2018

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud verbal por parte de sindicatos de la Feria Persa Zapadores en la que solicitan funcionamiento adicional el día 24 de diciembre de 2018, debido a la cercanía con fecha de fiestas de fin de año, fundamentándose en la necesidad de ejercer actividad comercial en beneficio de incrementar las ventas de sus asociados; visación por parte del Director de Atención al Contribuyente y del encargado de la unidad de vía pública; y

**TENIENDO PRESENTE:**

La Ordenanza N° 58 del 07 de Noviembre de 2012, para el comercio en la Vía Pública, estacionado ambulante y ferias libres en general; artículo 11 letra A N° 3 Ferias Persas, punto A1 de la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales, vigente para el año 2018, indicando que **el cobro del bien nacional de uso público incluye los días sábado, domingo y festivos con un máximo de 6 días adicionales durante el semestre**; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores dictase el siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** el funcionamiento adicional de la Feria Persa Zapadores para el día **24 de diciembre de 2018**, siguiendo las mismas condiciones de instalación de días sábado, domingo y festivos, este es: instalación de módulos entre las 08:30 horas y 14:30 horas, y funcionamiento desde las 14:30 horas y hasta las 23:00 horas.
- 2.- La autorización adicional de funcionamiento, implicará el compromiso de mantener y colaborar con el aseo y ornato del bien nacional de uso público como asimismo velar por una sana convivencia y respeto entre sus asociados y la comunidad, como también se prohíbe que los comerciantes permanezcan en sus módulos ejerciendo actividad comercial y/o otra actividad distinta después del horario señalado en el punto N° 1.
- 3.- El cumplimiento de lo indicado en el presente decreto será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/WCM/jpd

1488616



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL A FERIA PERSA  
ZAPADORES EN DÍA QUE SE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 3172 / 2018

RECOLETA 18 DIC. 2018

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud verbal por parte de sindicatos de la Feria Persa Zapadores en la que solicitan funcionamiento adicional el día 24 de diciembre de 2018, debido a la cercanía con fecha de fiestas de fin de año, fundamentándose en la necesidad de ejercer actividad comercial en beneficio de incrementar las ventas de sus asociados; visación por parte del Director de Atención al Contribuyente y del encargado de la unidad de vía pública; y

**TENIENDO PRESENTE:**

La Ordenanza N° 58 del 07 de Noviembre de 2012, para el comercio en la Vía Pública, estacionado ambulante y ferias libres en general; artículo 11 letra A N° 3 Ferias Persas, punto A1 de la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales, vigente para el año 2018, indicando que **el cobro del bien nacional de uso público incluye los días sábado, domingo y festivos con un máximo de 6 días adicionales durante el semestre**; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores dictase el siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** el funcionamiento adicional de la Feria Persa Zapadores para el día **24 de diciembre de 2018**, siguiendo las mismas condiciones de instalación de días sábado, domingo y festivos, este es: instalación de módulos entre las 08:30 horas y 14:30 horas, y funcionamiento desde las 14:30 horas y hasta las 23:00 horas.
- 2.- La autorización adicional de funcionamiento, implicará el compromiso de mantener y colaborar con el aseo y ornato del bien nacional de uso público como asimismo velar por una sana convivencia y respeto entre sus asociados y la comunidad, como también se prohíbe que los comerciantes permanezcan en sus módulos ejerciendo actividad comercial y/o otra actividad distinta después del horario señalado en el punto N° 1.
- 3.- El cumplimiento de lo indicado en el presente decreto será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-D.A.F.- Central Documentos- D.A.C - Vía Pública- Inspección- Interesado

1488616